



# Asamblea General

Distr. general  
20 de febrero de 2014

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**19º período de sesiones**  
28 de abril a 9 de mayo de 2014

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Costa Rica**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-11140



\* 1 4 1 1 1 4 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–14	3
A. Balance general .....	1–11	3
B. Metodología de elaboración .....	12–14	4
II. Estado de derecho .....	15–38	5
A. Marco normativo .....	15–19	5
B. Sistema de justicia .....	20–25	5
C. Sistema de información estadística.....	26–28	6
D. Sociedad civil y difusión y sensibilización.....	29–38	7
III. Derechos civiles y políticos .....	39–62	8
Seguridad ciudadana y seguridad humana.....	39–62	8
IV. Igualdad y no discriminación: Grupos en situación de vulnerabilidad .....	63–93	11
A. Mujeres.....	63–69	11
B. Niños, niñas y adolescentes .....	70–71	13
C. Pueblos indígenas y afrodescendientes.....	72–79	13
D. Migrantes y refugiados .....	80	14
E. Personas con discapacidad.....	81–84	15
F. Orientación sexual .....	85–91	16
G. Personas mayores .....	92–93	17
V. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza.....	94–121	17
A. Políticas generales y grupos específicos.....	94–96	17
B. Políticas dirigidas al cumplimiento de los derechos.....	97–121	18

## I. Introducción

### A. Balance general

1. Costa Rica presenta al Consejo de Derechos Humanos el II Informe Nacional del Examen Periódico Universal (EPU), a través del cual procura dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por el CDH en el mes de diciembre de 2009. Cabe recordar que Costa Rica presentó en marzo de 2010 un documento adicional que contiene su posición a ese momento de las recomendaciones y posteriormente, en marzo de 2012, sometió al CDH su Informe de Medio Periodo en el cual da cuenta de avances relevantes y del cumplimiento concreto de varias de las recomendaciones. Por ello, en la lectura del presente documento, se debe tener en cuenta los documentos antes mencionados. Sin embargo, con el fin de hacer un balance general sobre la situación de los derechos humanos en Costa Rica, en esta parte introductoria se destaca algunos puntos de interés en el tema.

2. Como todo sistema democrático, Costa Rica enfrenta una serie de importantes desafíos ante los cuales realiza esfuerzos en las tareas de promoción y protección de Derechos Humanos, pero enfrenta retos en el proceso que derivan de problemáticas con raíz en situaciones estructurales de desigualdad e inequidad, y en los peligros que plantea la presencia de la criminalidad y la violencia en la región.

3. Como un primer fenómeno estructural, se encuentra la pobreza y la desigual distribución de la riqueza, así como el acelerado crecimiento de la población adulta mayor. Esta situación se vincula con la necesidad de generar opciones para ofrecer un mayor acceso a la educación y al empleo, y mejorar cualitativamente las habilidades de las personas que enfrentan esta condición y ofrecer alternativas de cuidado para niños(as) y personas mayores. Por ello, en los últimos años, se han desarrollado programas y políticas públicas que procuran abordar grupos poblacionales que requieren apoyos específicos para mejorar su calidad de vida, y su capacidad de insertarse en el mercado laboral.

4. Los fenómenos de la pobreza, la desigualdad y la exclusión, facilitan la inserción de organizaciones criminales en la sociedad, el incremento del mercado de la droga y el tráfico y trasiego de personas y su explotación. Esfuerzos importantes se han venido desarrollando en para establecer y mantener órganos institucionales que abordan el fenómeno de la protección de personas víctimas de la violencia y el narcotráfico, la trata de personas y la lucha contra estos flagelos. Con instituciones como el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual (CONACOES) y la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT), el Grupo País de Seguimiento al Informe de la ONU sobre Violencia contra los niños, niñas y adolescentes, entre otros órganos e iniciativas, se han implementado acciones que coadyuvan integralmente a la lucha contra estos flagelos.

5. Uno de los grupos que genera mayor preocupación es el de las personas menores de edad. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se ven seriamente constreñidos por los nuevos fenómenos que han venido en crecimiento como la explotación sexual, los abusos sexuales, el incremento de los embarazos adolescentes particularmente derivados de relaciones abusivas con personas adultas, entre otros.

6. La institución rectora en la materia, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cuenta con políticas, programas y proyectos de protección especial e integral a las personas menores de edad y sus familias, en coordinación interinstitucional y con ONGs, sin embargo, enfrenta la limitación de los recursos para realizar una mejor gestión.

7. En cuanto a las poblaciones específicas, los pueblos indígenas, afrodescendientes, y poblaciones de migrantes y refugiados conforman una sección de la población sobre la cual el Estado ha debido tomar acciones específicas como la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, que se presentó en diciembre de 2013. El objetivo general es que el Estado adopte medidas eficaces que propicien la generación de prácticas sociales inclusivas y respetuosas de la diversidad, para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, migrantes y refugiados en la sociedad costarricense, que erradiquen las formas de discriminación racial, racismo y xenofobia.

8. En los últimos cuatro años el país ha trabajado una nueva Ley de Migración y una Política Migratoria Integral, con perspectiva de derechos humanos, y con miras a la incorporación de estos grupos poblacionales a la sociedad costarricense.

9. Por otra parte, en los últimos años el país ha venido debatiendo fórmulas para procurar una garantía de los derechos patrimoniales de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex (LGBTTTI). Si bien no se ha podido abordar profundamente el tema, se han venido generando acciones en algunas instituciones y el desarrollo de iniciativas donde la sociedad civil ha jugado un papel primordial.

10. En el caso de las personas con discapacidad y las personas mayores, el país ha generado una serie de iniciativas a nivel nacional e internacional, permitiendo el avance de los derechos de estas personas en términos amplios.

11. Finalmente en este acápite, Costa Rica desea manifestar que desde su I Informe Nacional sobre el EPU al presente informe, ha atravesado por intensos procesos con el fin de dar mayor efectividad al ejercicio de los derechos humanos para todas las personas que habitan el país. Uno de esos procesos que destaca de forma significativa, es la creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH). Cabe recordar que la Comisión Interinstitucional fue uno de los compromisos aceptados por el país en su I Informe.

## **B. Metodología de elaboración**

12. La elaboración del presente informe se desarrolló en el marco de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH) que reúne a alrededor de 21 instituciones del Poder Ejecutivo (ministerios e instituciones autónomas), y a representantes del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Defensoría de los Habitantes y la Asamblea Legislativa, en calidad de observadores y con el deber de brindar información.

13. Esta Comisión se creó en el año 2011 como un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos, y la coordinación de acciones a nivel internacional en materia de derechos humanos.

14. El Decreto Ejecutivo 36776-RE, que crea la CIIDDHH, también creó la Entidad Permanente de Consulta con la Sociedad Civil (EPCSC), por medio de la que se ha desarrollado un proceso de diálogo con la sociedad civil en el contexto general de la elaboración de informes. A través de la dinámica general de reunión y discusión de aspectos relacionados con la implementación de las obligaciones de derechos humanos, se ha facilitado la reflexión institucional sobre la efectividad y eficacia del trabajo que se lleva a cabo y su intrínseca relación con el ejercicio de los derechos humanos para las personas en Costa Rica.

## II. Estado de derecho

### A. Marco normativo

15. Desde la presentación del primer informe para el EPU, Costa Rica ratificó los siguientes instrumentos internacionales:

- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

16. Aprobó legislativamente:

- Protocolo Opcional a la Convención sobre Derechos de los Niños por el que se establece un procedimiento de comunicaciones.

17. Suscribió el documento político:

- Carta de San José sobre los derechos de las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe, resultado de la Tercera Conferencia intergubernamental sobre envejecimiento, celebrada en San José, Costa Rica del 08 al 11 de mayo de 2012.

18. Procedió a suscribir y someter a procedimiento de ratificación el:

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el que se establece un procedimiento de comunicaciones (en espera de que se apruebe definitivamente a nivel legislativo).

19. Se aprobaron las siguientes leyes que promueven la protección y promoción de los derechos humanos:

- Ley contra la Trata y actividades conexas y Creación de la Coalición Nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la Trata de Personas;
- Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal;
- Ley de abolición del castigo físico, y de cualquier otra forma de maltrato o trato denigrante contra niños, niñas y adolescentes;
- Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

### B. Sistema de justicia

20. En cuanto al acceso material a la justicia, el Poder Judicial incorporó en mayo del 2008, la implementación de las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” y creó órganos y comisiones que aseguran su cumplimiento.

21. La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) compuesta por el Poder Judicial, el Colegio de Abogados, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el TSE, el Ministerio de Justicia y Paz, la Procuraduría General de la República, la Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes de la República y la Contraloría General de la República; es la encargada de esa implementación mediante la ejecución de programas y coordinación entre las entidades públicas.

22. El CONAMAJ atiende: la coordinación interinstitucional con representantes del sector justicia; el programa de participación ciudadana en el sistema de administración de justicia; acceso a justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad; promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas mediante el observatorio de medios de comunicación sobre población migrante y refugiada y la promoción y capacitación en justicia restaurativa.

23. Por otro lado, la Comisión de Acceso a la Justicia, es el órgano institucional rector en materia de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, encargado de dictar políticas y lineamientos institucionales con ese fin. Está integrada por todos los ámbitos judiciales, y representantes de las Subcomisiones designadas para trabajar por cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (población con discapacidad, adulta mayor, privada de libertad, migrante y refugiada, sexualmente diversa, indígena, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, niños, niñas y adolescentes y personas en conflicto con la ley Penal Juvenil), representantes de organizaciones gremiales y representantes de la población civil. Su misión es ejecutar las políticas y directrices y velar por su incorporación en forma transversal, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales.

24. Como resultado del trabajo de esta Comisión, el Poder Judicial cuenta con la *Política Judicial dirigida al mejoramiento del acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes en Costa Rica*, que nació de un proceso de consulta participativo con funcionarios y funcionarias judiciales e instituciones del sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, NNA usuarios. Fue aprobada en noviembre de 2010. Su objetivo general es hacer efectivo el acceso a la justicia para todas las personas menores de edad, eliminando cualquier tipo de discriminación, restricción o barrera que impida el ejercicio de sus derechos, a partir de una cultura judicial que desarrolle el paradigma de protección integral de la niñez y la adolescencia.

25. Asimismo, se desarrolló la Política Institucional: “*Derecho al Acceso a la Justicia para personas menores de edad en condición de vulnerabilidad sometidos al Proceso Penal Juvenil en Costa Rica*” y la “*Política respetuosa de la Diversidad Sexual*”; con ella el Poder Judicial se comprometió a promover la no discriminación por orientación sexual tanto de personas usuarias como del personal judicial y la “*Política Institucional para el acceso a la Justicia por parte de la Población Migrante y Refugiada*”(2010).

### **C. Sistema de información estadística**

26. En el censo 2011, liderado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) se dio un proceso de mejoramiento del sistema de manejo estadístico que respondió a las recomendaciones de órganos de tratados de derechos humanos, agencias y organismos especializadas de Naciones Unidas, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). El principal se dio en la recopilación de los datos relativos a las poblaciones indígenas y afrodescendientes, se trabajó con líderes, organizaciones y expertos para mejorar la metodología del censo. Se implementó el enfoque de auto-identificación étnica, que se refiere al derecho de las personas a auto adscribirse a un grupo étnico – racial determinado.

27. Además, está en proceso la constitución del Sistema de Indicadores Estadísticos de Niñez y Adolescencia (SINA), herramienta de gran utilidad para la formulación de política, planes y programas orientados a la garantía de los derechos de la población menor de edad iniciativa liderada por el INEC, con el auspicio de UNICEF.

28. Adicionalmente, en la CIIDDHH, se llegó al compromiso de lanzar un proceso para facilitar la generación de estadísticas tendientes a establecer un sistema de indicadores de derechos humanos, que sea utilizado interinstitucionalmente y articule las estadísticas nacionales que permita la recopilación de datos duros en relación con todos los grupos y las diversas categorías que se pueda requerir para el análisis del disfrute de derechos humanos, y un proceso sistematizado y articulado que arroje información accesible, estructurada e interpretada para tomar decisiones y políticas acorde con esos hallazgos.

#### **D. Sociedad civil y difusión y sensibilización**

29. Con el establecimiento de la Entidad Permanente de Consulta con la Sociedad Civil (EPCSC), el Estado, a través de la CIIDDHH, se ha abocado a generar un espacio concreto de diálogo con organizaciones, grupos e individuos de la sociedad civil. La dinámica es incipiente, pero sus actividades concretas se han dedicado a establecer un espacio con intercambios transparentes con el fin de asegurar que sea permanente.

30. En 2012 se utilizó la EPCSC, para dialogar sobre el proceso de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) que contó con el impulso de la sociedad civil. Además como parte del proceso de reforma, Costa Rica albergó uno de los Foros que organizó la CIDH, con el propósito de profundizar junto con la sociedad civil, los aspectos técnicos de la agenda de reforma.

31. Entre 2012 y 2013, los diversos encuentros y diálogos que tuvieron lugar como parte de la construcción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se dieron en el marco de la EPCSC.

32. En lo que atañe directamente al proceso del EPU, se convocó en 3 oportunidades a las organizaciones de la sociedad civil de las que se tenía registro (incluyendo organizaciones, grupos, expertos y personas interesadas). La primera reunión, el 17 de julio de 2013, tuvo como propósito dar inicio formalmente al diálogo, se abordó todo lo relativo a la CIIDDHH y la elaboración de informes nacionales ante órganos de tratados de derechos humanos.

33. En una segunda sesión, el 16 de septiembre, el intercambio se centró sobre las recomendaciones hechas a Costa Rica durante su primer informe. El acuerdo alcanzado fue que las organizaciones e individuos de la sociedad civil estarían haciendo llegar a la Secretaría de la CIIDDHH (Ministerio de Relaciones Exteriores) observaciones y contribuciones previas que pudieran ser tomadas en cuenta en el I Borrador oficial. El Estado ofreció otorgar un espacio de dos páginas a la Sociedad Civil para lo cual se instó a enviar sus contribuciones. En el mes de octubre, se recibieron los aportes de algunos grupos de organizaciones.

34. Una vez circulado el Borrador, se convocó a una tercera sesión el 11 de diciembre de 2013, para cerrar esta etapa de diálogo sobre el EPU de cara a su presentación escrita el 25 de enero de 2014. En esta sesión se hicieron comentarios generales al texto y al proceso.

35. En este proceso de diálogo, el Estado ha procurado tener una posición honesta y transparente, reconociendo que los procesos anteriores, si bien fueron esfuerzos genuinos de trabajo institucional, adolecieron de un sistema de diálogo general con la sociedad civil. Este distanciamiento de las realidades de las personas, provocó que los informes y la posición del Estado no reflejaran de manera más precisa, la situación de los derechos humanos. Con la CIIDDHH y, en particular con el establecimiento de la EPCSC, Costa Rica procura intensificar estos procesos en lo que respecta a sus obligaciones internacionales.

36. Este informe, es el producto de un proceso enriquecedor y es el deseo del Estado de continuar con la práctica de participación y construcción conjunta con la sociedad civil. Muchas de las observaciones tanto de forma como de fondo, presentadas por las diferentes organizaciones fueron incorporadas al cuerpo de este mismo, sin perder de vista que se trata de un informe de Estado. Agradecemos el compromiso y trabajo de la sociedad civil en este esfuerzo.

37. Costa Rica había determinado incluir un espacio dentro de este informe que contuviera las preocupaciones y posiciones de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en el proceso, sin embargo, no fue posible ya que las mismas fueron recibidas por la CIIDDHH antes de que la última versión del borrador fuera socializada.

38. Aún queda mucho camino por recorrer, pero el objetivo del país es mejorar la dinámica que se dio en este primer ensayo de construcción conjunta, como un proceso constante y generar mecanismos de difusión, no solamente de las recomendaciones del EPU sino de todas sus obligaciones internacionales de derechos humanos. La difusión y la sensibilización no solamente está dirigida a la sociedad civil sino que también, y de forma muy importante, a las instituciones públicas como responsables de garantizar los derechos humanos.

### **III. Derechos civiles y políticos**

#### **Seguridad ciudadana y seguridad humana**

##### **1. Violencia contra las mujeres**

39. En relación con las recomendaciones 15, 22, 23, 26, 29 y 91.6 del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Costa Rica, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha establecido una Comisión de Trabajo de Alto Nivel, para el seguimiento del cumplimiento de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

40. La Comisión redactó un Protocolo Interinstitucional de Intervención y Valoración de Riesgo en Situaciones de Violencia Contra las Mujeres, como un instrumento para la intervención en situaciones de violencia que requieren de una actuación integral, por parte de las instituciones estatales. La Secretaría Técnica del Sistema Nacional, ubicada en el Área de Violencia de Género del INAMU, diseñó un sistema de indicadores para monitorear el cumplimiento de los compromisos institucionales ahí establecidos.

41. A partir de 2012 se inició una investigación sobre el acceso efectivo y oportuno de las mujeres a la justicia penal en el marco de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres que se constituye como un proceso continuo para identificar nudos críticos en la materia. Además, el INAMU ha contribuido a posicionar temas de importancia como formas emergentes de violencia contra las mujeres, el crimen organizado y la trata de mujeres, y se contribuyó a la ampliación de la definición de femicidio que utiliza el Poder Judicial, adecuándola a la Convención Belém do Pará.

42. Se modificó la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y se adicionaron los artículos por medio de los cuales se tipifica el maltrato y las ofensas como delitos. En el año 2011, se aprobó la Ley 8925 que modifica la Ley contra la Violencia Doméstica, creando un registro interno de agresores a cargo del Poder Judicial, amplía el plazo inicial de las medidas de protección de seis meses a un año, fortalece el acceso a la justicia de las víctimas y permite que las autoridades penales apliquen medidas en ausencia de los juzgados de violencia doméstica especializadas.



43. Se crea el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica, cuyo objetivo general es definir, construir y mantener un sistema de información que permita mostrar la dimensión de la violencia de género. En cuanto a la atención interinstitucional de mujeres víctimas de violencia destaca la Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia PISAV, como un mecanismo de articulación de los servicios del Poder Judicial dirigidos a esta población.

44. El 2012, presentó una disminución significativa de femicidios con 18 muertes de mujeres por razones de género, en comparación con el promedio de 38.75 femicidios anuales entre los años 2008 y 2011. A partir de 2013, se definió un plan de emergencia para disminuir las muertes de las mujeres por razones de género, que contiene acciones inmediatas, un “kit de emergencia” y acciones en el mediano plazo orientadas a la prevención. Se amplió la cobertura en atención legal y psicosocial en las sedes Regionales del INAMU en el Pacífico y en el Atlántico, se dispuso el servicio de asesoría legal de violencia doméstica en las cabeceras de cuatro provincias y se trabaja en el fortalecimiento de los CEAAM (Centros Especializados de Atención y Albergue para Mujeres sus hijos e hijas) como servicio de atención de mujeres en riesgo de muerte.

45. El Estado participa activamente en los espacios internacionales de coordinación, generación de planes de acción y su seguimiento, dirigidos a garantizar a las mujeres la protección y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

## 2. Violencia contra niños, niñas y adolescentes

46. Una de las situaciones que más afectan a las personas menores de edad, son las de violencia intrafamiliar, motivo por el cual, se creó la Comisión Permanente para el seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, con la participación de varias instituciones públicas responsables de abordar la temática, como el PANI, INAMU, el Poder Judicial y el CONAPAM.

47. Por medio del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), se está realizando, con la participación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y organizaciones no gubernamentales, un **Plan de Acción para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Violencia** con especial atención al Informe Mundial de Violencia y a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para Costa Rica.

48. Organizaciones de la Sociedad Civil promueven y constituyen el Grupo País para dar acompañamiento estratégico a las instituciones públicas en su capacidad de responder al fenómeno de la violencia hacia NNA, desde el marco del Estudio de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Niñez con incidencia en el logro de instituciones fortalecidas para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia contra NNA, en la familia, el trabajo, comunidad, escuela e instituciones. Desde hace tres años por iniciativa de la Sociedad Civil viene promoviéndose el Núcleo de trabajo en Violencia que da seguimiento a la Recomendación 2 del Estudio Mundial. En este núcleo participan ONGs, el PANI, Defensoría de los Habitantes y la Academia.

49. Existen además iniciativas y programas en el Poder Judicial, que abordan el tema de la explotación sexual con fines comerciales a NNA, así como el Plan de Atención a la Violencia Infanto-Juvenil que trabaja temas de violencia contra esta población y los encargados en atención inmediata con el fin de informar acerca de estos delitos e instar a su denuncia.

50. De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, esa entidad es el ente rector en materia de niñez, adolescencia y familia. Esa rectoría debe ser ejercida en coordinación con las demás instituciones públicas por lo que requiere del apoyo político del Poder Ejecutivo.

51. El PANI está realizando esfuerzos importantes para garantizar la restitución de derechos de las personas menores de edad en condición de vulnerabilidad, aumentando los recursos para la aplicación de programas de protección tendientes a la mejora de la atención de la población en riesgo.

52. Asimismo, en la lucha contra la pornografía infantil, por medio de las redes sociales se enviaron mensajes directos sobre derechos y posibles riesgos que enfrentan. A través de estas redes se detectan, confrontan y denuncian páginas web dedicadas a difundir material pornográfico. Además se aprobó en el 2012, una reforma al Código Penal en su artículo 167 ampliando el tipo penal a la tenencia o difusión por medios virtuales de material pornográfico que involucra a personas menores de edad.

### **3. Trata de personas, especialmente mujeres y NNA**

53. El esfuerzo más importante en este tema es la Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT) N° 9095 de febrero de 2013. Esta crea el Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) que se financia con el impuesto de salida del país y que permitirá llevar a cabo las acciones de la CONATT. La Coalición la componen veintiún instituciones públicas con cuatro Comisiones: Atención, Prevención, Procuración de Justicia e Información, Análisis e Investigación.

54. Esta ley reemplaza la sanción administrativa con un tipo penal de explotación laboral, con la finalidad de condenar a quienes contraten personal para obligarlos a trabajar en situaciones que lesionen sus derechos humanos fundamentales. Además, adicionó al Código Penal una sanción por la proyección del país como un destino turístico de explotación sexual. En materia de trata el Equipo de Respuesta Inmediata acreditó a 29 víctimas de trata durante el 2013, para un total de 119 víctimas acreditadas desde su creación en el 2010,<sup>1</sup> a quienes se les brindó la atención requerida según su caso particular.

55. En el ámbito preventivo, se han realizado campañas de información sobre el delito de la Trata de Personas y sobre la Explotación Sexual contra NNA y se ha capacitado alrededor de veinte mil personas de instituciones públicas, miembros de la sociedad civil y estudiantes de todo el país. En la Comisión de Información, Análisis e Investigación, se trabaja en la creación de un mapeo geográfico, social y operativo en materia de Trata de Personas con la finalidad de hacer una radiografía del país para apoyar los lugares que más lo requieren.

56. Se ha fortalecido la Red Institucional contra la Explotación Sexual contra niños, niñas y adolescentes de Santa Cruz de Guanacaste, mediante una hoja de ruta que establece los procedimientos de denuncia, desde el nivel comunal hasta el institucional. En operativos policiales se han rescatado personas menores de edad involucradas en los fenómenos mencionados con la participación de diferentes instituciones para brindar un abordaje integral del caso y en especial de las víctimas. Además se ha dado coordinación internacional entre el Organismo de Investigación Judicial y la Policía de Canadá, con el fin de establecer mecanismos de coordinación para la denuncia entre ambos países.

57. Se estima como un desafío la necesidad de que el Estado costarricense emita una legislación especializada e integral en materia de tráfico ilícito de migrantes, que supere un enfoque meramente represivo y de control.

### **4. Situación de los centros de detención**

58. De conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y del Comité contra la Tortura sobre la prisión preventiva, el Ministerio de Justicia y Paz y la Dirección General de Adaptación Social han buscado alternativas por medio de un proyecto de ley denominado “Ley de Mecanismos Electrónicos de Seguimiento en Materia Penal”,

para utilizar mecanismos electrónicos como medida alternativa a la privación de libertad preventiva, y así disminuir la sobrepoblación penitenciaria; sin embargo el proyecto no recibió dictamen favorable de la Asamblea Legislativa.

59. El Poder Judicial, ha ordenado algunas medidas para disminuir los niveles de la sobrepoblación penitenciaria y el hacinamiento en los centros de detención, hay múltiples sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia<sup>2</sup> desde el año 1996. La Sala, viene insistiendo en la obligación estatal de evitar el hacinamiento.

60. Es así como en Voto N° 2011-3742 del 2011, la Sala dispuso "(...) *El artículo 40 de la Constitución Política señala que "nadie puede ser sometido a tratamientos crueles o degradantes" y como los malos tratos, crueles o degradantes, pueden revestir múltiples formas, desde luego que pueden ser el resultado de una voluntad deliberada, de deficiencias en la organización de los servicios penitenciarios o de insuficiencia de recursos (...) la comprobación de la existencia de condiciones infrahumanas en los establecimientos penitenciarios, cualesquiera que sean las causas, es una señal inequívoca de violación de los derechos humanos de los internos, que el Estado, encargado de sus custodias, está obligado a enmendar(...)* Reconoce esta Sala la labor realizada por las autoridades recurridas para mitigar los efectos de dicha sobrepoblación, específicamente al incrementar las cantidades de alimentos, procurar más y mejores espacios, organizar por turnos la rutina de alimentación y visitas, entre otras, tal y como se desprende del elenco de hechos probados; pero al constatar el hacinamiento del centro recurrido, considera esta Sala que se está quebrantando la dignidad humana."

61. En acatamiento a los fallos constitucionales, el Juzgado de Ejecución de la Pena del I Circuito Judicial de San José, dictó una medida correctiva en setiembre del 2013, ordenando el cierre del Centro de Atención Institucional de San José, la reducción de la población penal y el traslado de sujetos con condición de sentenciados a otros centros de detención. En dicha medida se prohibió la entrada de nuevos privados de libertad al centro. Asimismo, se ordenó el envío de toda la población sentenciada a los centros de atención de personas con condena, porque a pesar de tratarse de un centro para personas en prisión preventiva, se determinó que estaban albergando a personas con sentencia firme. En caso de no encontrar lugar en otros centros en el plazo establecido en la medida, había que idear formas de egreso de los privados de libertad como la pernoctación semanal, ubicación semi-institucional con domicilio fijo, para las 370 personas más cercanas a cumplir con su pena, y rendir un informe sobre la aplicación de las medidas, aún está en ejecución.

62. A pesar de que los Jueces de Ejecución de la Pena han implementado medidas con el objetivo de disminuir los niveles de sobrepoblación penitenciaria y el hacinamiento, el Estado tiene como desafío implementar un procedimiento con un análisis exhaustivo de las personas candidatas en virtud de que el sistema que se utilizó evidenció serias deficiencias que implicó que se tuviera que detener nuevamente a un importante número de personas. Además de la gran necesidad de construir nuevos centros de detención con capacidad de albergar de manera digna a la población carcelaria del país. El abordaje a esta problemática debe ser integral.

#### **IV. Igualdad y no discriminación: Grupos en situación de vulnerabilidad**

##### **A. Mujeres**

63. Costa Rica se esfuerza por integrar una perspectiva de género en todas las esferas y ha implementado en las instituciones estatales una serie de iniciativas para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones y construir una sociedad con principios de igualdad de

género. Verbigracia, la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), del 2007 que cuenta con el concurso y la voluntad política de los cuatro Poderes de la República, las organizaciones de mujeres y diversos sectores de la sociedad civil y el auspicio del UNFPA.

64. La PIEG establece compromisos para una década (2007–2017) con miras al cierre de brechas de género, priorizando seis objetivos estratégicos relacionados con el empleo y los ingresos, las responsabilidades familiares, la educación y la salud, la protección efectiva de los derechos y el enfrentamiento de la violencia, la participación política y el fortalecimiento de la institucionalidad en favor de la igualdad y la equidad de género. Su ejecución es responsabilidad del conjunto de instituciones del Estado, bajo el papel rector del INAMU tomando en cuenta a la sociedad civil para el seguimiento, monitoreo y evaluación. Ha contado con dos planes estratégicos.

65. Se han formulado políticas de igualdad en la Asamblea Legislativa, el Instituto Nacional de Aprendizaje, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Poder Judicial, el Instituto Costarricense de Electricidad y la Universidad Nacional. Varias instituciones han creado mecanismos de igualdad y equidad, como el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

66. En los esfuerzos para reducir la discriminación contra la mujer en todas sus formas, se han desarrollado procesos de capacitación género-sensitiva a personal de los tribunales de justicia, que reciben denuncias de mujeres por situaciones de discriminación y violencia. Además se han ejercido una serie de acciones sostenidas hacia el cambio cultural en favor de la igualdad de género con procesos permanentes de capacitación y sensibilización en materia de género y derechos humanos a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Ambiente y Energía, PANI, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), CCSS, Comisión Nacional de Emergencias, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

67. Se desarrollan campañas mediáticas para el combate de estereotipos asociados al género que cuentan con mensajes para su difusión en televisión, radio, prensa, además de afiches con mensajes educativos y de derechos de las mujeres en temáticas como: igualdad salarial; derechos de las trabajadoras domésticas; violencia intrafamiliar, mensajes contra el femicidio y el compromiso de la comunidad de denunciarlo y participar en su prevención. Además se insiste en la necesidad de denunciar las agresiones y hacer partícipe a la comunidad nacional.

68. De acuerdo con la recomendación 91.2 el INAMU publicó y difundió el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en noviembre de 2011, cuyo objetivo es analizar el estado de los derechos humanos de las mujeres de cara a los compromisos estatales asumidos, a fin de brindar insumos que permitan la toma de decisiones y seguimiento a las políticas públicas y rendición de cuentas a la sociedad.

69. Las temáticas que recoge el estudio son: pobreza y desigualdades de género, derechos económicos y laborales de las mujeres, violencia contra las mujeres, el derecho a la salud sexual y reproductiva, autonomía, ciudadanía y participación política de las mujeres. La investigación contempló los resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre opiniones y percepciones de los Derechos Humanos de las Mujeres, instrumento diseñado para medir cambios culturales favorables a la igualdad y equidad de género en el tejido social del país, con un conjunto de indicadores y estadísticas de género.

## **B. Niños, niñas y adolescentes**

70. La protección y promoción de los derechos humanos de la niñez es un pilar fundamental del accionar estatal. Costa Rica cuenta con la Política Nacional para la Niñez y Adolescencia Costa Rica 2009-2021, que establece la dirección estratégica del Estado en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de todos los NNA. Su objetivo general es la culminación plena de sus aspiraciones, y espera alcanzar el nivel de una nación capaz de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de los NNA. Las obligaciones estatales se centran esencialmente en ofrecer las condiciones apropiadas para que NNA alcancen un nivel de vida óptimo en el caso del desarrollo de sus capacidades, ellos desempeñen un papel protagónico como responsables de su propio proceso de desarrollo.

71. En materia de alternativas de cuidado de los niños, cabe destacar que el Departamento de Acreditación del PANI, ha sido acreditado con la norma ISO 9001-2008. Esta es la instancia responsable de los procesos de evaluación, supervisión y capacitación sobre alternativas de protección, y ha logrado establecer que todas las organizaciones privadas con programas de atención a personas menores de edad y con permiso de funcionamiento, cuenten con un modelo de atención que garantice el cumplimiento de los procesos de atención integral. En estos procesos se valida el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad, lo cual incluye todas las normas de atención y las Directrices de Naciones Unidas sobre la atención.

## **C. Pueblos Indígenas y afrodescendientes**

72. Uno de los compromisos voluntarios asumidos por Costa Rica durante la Conferencia de Durban, y de las recomendaciones de su primer Examen Periódico Universal, fue fortalecer el marco jurídico e institucional de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por eso la CIDDHH trabajó durante sus dos primeros años, en la elaboración de una Política y Plan de Acción para una Sociedad Libre del Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia. Este proceso involucró el trabajo con las instituciones que la conforman. A través del EPCSC, se prepararon reuniones y talleres con organizaciones de las diferentes poblaciones (pueblos indígenas y afrodescendientes, migrantes y refugiados). Los dos grandes desafíos fueron la visibilización de las condiciones y necesidades de cada grupo de población y la participación efectiva de ellos en su elaboración. Fue presentada públicamente el 17 de diciembre del 2013.

73. Su construcción, generó un proceso de concienciación y sensibilización en las instituciones públicas hacia una comprensión mayor sobre la necesidad de acciones, con enfoques particularizados, hacia las poblaciones sujeto; si bien las instituciones no cuentan con políticas institucionales amplias con enfoques diferenciados, sí hay esfuerzos específicos y programas concretos dirigidos principalmente hacia comunidades indígenas y migrantes.

74. Sin embargo, faltan mayores acciones institucionales enfocadas hacia la población afrodescendiente. Costa Rica se ha comprometido a partir de las Convenciones internacionales y de instrumentos como la Declaración y Programa de Acción de Durban, a generar acciones afirmativas en favor de las personas afrodescendientes.

75. Por ello, además de las recomendaciones sobre las que versa este Informe, las instituciones están trabajando en acciones adicionales. Con la Política Nacional contra el racismo, se procura superar las deficiencias históricas y avanzar en un mejor abordaje y visibilización de las tres poblaciones, con esfuerzos integrados, construidos con las

personas beneficiarias, que trasciendan los gobiernos y las acciones aisladas y sean una Política de Estado.

76. Con respecto a los Pueblos Indígenas, en abril de 2011, ante las consultas del Relator de Naciones Unidas sobre el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED) y su impacto en los territorios indígenas de la región, el país le invitó para que constatará in situ la situación de los pueblos indígenas del área frente al PHED. Las recomendaciones del Relator fueron aceptadas por el Estado, entre ellas se encontraba la relativa al proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas.

77. Además, expresamos ante el Consejo de Derechos Humanos en setiembre 2011, la voluntad de buscar caminos de diálogo con las poblaciones indígenas. Una de las recomendaciones del Relator se dio en materia de recuperación de tierras. El Gobierno coincidió con el Relator, en que existe una oportunidad para tratar la cuestión de recuperación de tierras y externó su disposición de entrar en un proceso de diálogo con las comunidades indígenas para implementar esa recuperación.

78. En octubre de 2012, se acordó la apertura del diálogo para que cesaran los actos de violencia en el territorio indígena de Salitre, relacionados con la seguridad territorial. Se instauró una Mesa de Diálogo entre representantes de los pueblos indígenas del sur y el Gobierno, liderados por la Presidencia de la República bajo la coordinación del Ministro de Bienestar Social y acompañada, por el Sistema de Naciones Unidas y la Defensoría de los Habitantes. Adicionalmente, se constituyó un equipo gubernamental para analizar el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y que procura canalizar las preocupaciones en relación con sus derechos, principalmente en lo que respecta a sus propias formas de Gobierno, representatividad indígena y caminos para solucionar las problemáticas que surgen de la falta de una legislación respetuosa de las formas de gobierno indígena.

79. El diálogo abierto busca establecer caminos para normar el derecho a la consulta previa, que aún no está reglamentado en Costa Rica.

#### **D. Migrantes y refugiados**

80. Costa Rica ha realizado avances significativos en materia migratoria a partir de la nueva ley de Migración:

**Refugiadas/os:** se creó el Equipo de Situaciones Migratorias Especiales (ESME), cuyo objetivo es realizar un abordaje integral de todas aquellas situaciones migratorias con alguna particularidad especial para brindar una atención más diligente con el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el respeto a los derechos humanos, y el apego a los principios rectores de la protección internacional como el principio de no devolución. Al solicitante del estatuto de refugiado se le documenta con un carné provisional, mientras su caso es resuelto, a fin de que pueda laborar.

**Población indígena extranjera:** Garantiza su seguridad en el tránsito y en su estadía en Costa Rica, con una serie de condiciones legales, reglamentarias y procedimentales especiales, y establece comunicación interinstitucional, con agencias de derechos humanos, país de origen y sus comunidades en Costa Rica y su país de origen. Se regulariza esta población garantizándole sus derechos al trabajo, salario digno, salud, educación, servicios estatales, entre otros.

**Personas menores de edad migrantes:** La protección de estas personas en estado de vulnerabilidad en los procesos migratorios se ha fortalecido a través de la coordinación interinstitucional, generando instrumentos y protocolos interinstitucionales, que permiten su regularización. Por ejemplo: las personas menores de edad no acompañadas, los que están

bajo la protección del PANI, esto garantiza sus derechos, brinda protección integral y oportuna.

**Regularización migratoria:** el Reglamento de Extranjería, estableció cuatro transitorios que facilitan los procesos de regularización de personas con documentos vencidos, personas extranjeras padre o madre de menor de edad o mayor con discapacidad, costarricense o residente reconocido, esto en concordancia con el interés superior del niño. Igualmente para personas extranjeras adultas mayores, menores de edad o mayores con discapacidad y al patrono para la regularización de las personas extranjeras en ciertas actividades productivas y de servicios. Se recibieron aproximadamente 70.000 solicitudes, actualmente el transitorio para trabajadores se encuentra vigente.

**Política migratoria:** El Gobierno de Costa Rica formuló una política migratoria que es una herramienta para orientar las acciones estatales y crear las condiciones para que la migración se convierta en un elemento para el desarrollo del país y propicie condiciones para su bienestar y de sus familias, de forma integrada e inclusiva, en la sociedad costarricense. Esta política refleja los compromisos del Estado costarricense para los próximos 10 años (2013–2023) para gestionar y controlar los flujos migratorios y procurar la integración de las personas migrantes.

## E. Personas con discapacidad

81. El X Censo Nacional de 2011 indica que el 10.53% del total de la población nacional tiene alguna discapacidad. El CNREE, es el ente rector y con 40 años de creado es un referente internacional en la promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. El CNREE, juega un rol articulador-fiscalizador, para el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.

82. En el periodo posterior al I EPU, Costa Rica ha adoptado los siguientes decretos:

- N°36042-S (junio 2010). Normas de acreditación de la Discapacidad para el acceso a los programas Sociales Selectivos y de Salud.
- N° 36293-MP-MTSS (diciembre 2010). Licencia de hasta un mes con goce de salario, en los casos de las y los funcionarios públicos con discapacidad y que por su condición requieran ausentarse de sus labores para capacitarse en el uso de un perro guía o cualquier otro Animal de Asistencia que requiera la persona.
- N°36357-S, (febrero 2011). Creación del Registro Nacional de Estadísticas sobre Discapacidad.
- N°36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP (junio 2011). Política Nacional en Discapacidad 2011-2021.
- N°36462- MP-MTSS (junio 2011). Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público.

83. En cuanto a Políticas Públicas, se dictó la **Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 (PONADIS)**, que promueve el respeto institucional de los derechos de las personas con discapacidad, y que trata principalmente el acceso a la salud, la educación, al trabajo, generando una articulación entre instituciones. En el ámbito de la salud mental, la **Política Nacional de Salud Mental 2012-2021** que define principios, enfoques, lineamientos y su plan de acción, el rumbo de los servicios que se prestan y su carácter de desconcentrados y en ambientes comunitarios. **La Red Nacional de Promoción y Atención Integral en Salud Mental** centrada en la comunidad, que pretende transformar el modelo tradicional de atención de la salud mental, hacia un modelo de promoción y atención integral que garantice el derecho a la salud mental, dirigida a la promoción, prevención, atención,

rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario, y basado en evidencia médica para mejorar la calidad de vida y el disfrute a lo largo del ciclo de vida de las personas.

84. La participación de la sociedad civil ha sido primordial. Existen esfuerzos por parte de las diversas instituciones del Estado por cumplir con la normativa en discapacidad y mejorar las condiciones de vida de esta población, sin embargo están orientados más a la accesibilidad al espacio físico. Los retos en otras áreas se mantienen pendientes.

## **F. Orientación sexual**

85. Los derechos de las personas LGBTTTTI es una de las áreas donde existen mayores desafíos. En el país se ha venido desarrollando un debate político y social al respecto del reconocimiento de derechos derivados a partir de la unión de dos personas del mismo sexo, sin embargo el tema está reservado al legislador según la Sala Constitucional.<sup>3</sup>

86. Existen algunos proyectos de ley en corriente legislativa en relación con las uniones civiles entre personas del mismo sexo y la figura de las sociedades de convivencia, y está en proceso de recolección de firmas un proyecto de ley de iniciativa popular sobre el matrimonio igualitario.

87. Sin embargo, la Sala Constitucional ha reconocido, que las personas LGBTTTTI tienen iguales derechos en lo que respecta a la visita de su pareja en los centros de privación de libertad. Se declaró inconstitucional en octubre del 2011, un artículo del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario en que se regulaban las visitas conyugales de manera discriminatoria para las parejas compuestas por personas del mismo sexo.

88. En referencia a la recomendación 91.4 realizada por España al primer Examen Periódico Universal relativa al derecho de las personas transexuales a identificarse conforme a su identidad de género, en junio de 2010 el Tribunal Supremo de Elecciones emitió el Decreto denominado Reglamento de Fotografías para la Cédula de Identidad. En su artículo 2 establece que: “toda persona tiene derecho a que se respete su imagen y su identidad sexual al momento de tomarse la fotografía que se inserta en la cédula de identidad.”

89. El Estado respalda iniciativas internacionales en favor de personas LGBTTTTI, como las aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Organización de Estados Americanos y ha otorgado el estatus de refugiado a personas procedentes de países de África y Centroamérica, perseguidos por su sexualidad o identidad de género.

90. No obstante lo anterior, el Estado reconoce que en esta materia, el mayor desafío que enfrenta es el cambio de paradigmas y actitudes culturales para favorecer y promover el respeto hacia la población LGBTTTTI en todas las esferas. Es aquí donde se debe hacer referencia como una expresión de la violencia de género en la sociedad, la discriminación que sufren las personas LGBTTTTI, que al desafiar los roles de género tradicionalmente masculinos y femeninos, se convierten también en víctimas de violencia física, sexual y psicológica que es invisibilizada socialmente por patrones culturales patriarcales.

91. Por esta razón, el esfuerzo en los centros educativos por erradicar estas conductas ha sido prioritario, con la creación del Protocolo Específico para el acoso, matonismo, o bullying y el cyberbullying en los Centros Educativos de Secundaria del MEP del 2012, que reconoce como disparador de esta conducta el irrespeto a la orientación sexual del otro, y establece la forma en que el problema debe ser abordado, partiendo de que el acoso o bullying no constituye un hecho que deba ser tomado a la ligera.



## **G. Personas mayores**

92. Con respecto a las personas mayores en el 2012 se llevó a cabo la *III Conferencia nacional e internacional sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe*, en la cual se adoptó la Carta de San José que señala el acuerdo de los países de mejorar los sistemas de protección social, para que respondan a las necesidades de las personas mayores, mediante acciones en materia de seguridad social, salud y servicios sociales. Además se hace hincapié en las obligaciones de los Estados para un envejecimiento con dignidad y derechos, sobretudoo la obligación de erradicar las múltiples formas de discriminación que los y las afectan, con énfasis en la discriminación basada en el género. Este esfuerzo apunta a la necesidad de contar con una Convención de derechos de las personas mayores.

93. Se crea la X Política Nacional sobre Envejecimiento y Vejez 2011-2021, cuyas líneas estratégicas son: (a) Protección social, ingresos y prevención de la pobreza; (b) abandono, abuso, maltrato en contra de las personas mayores; (c) participación social e integración intergeneracional; (d) consolidación de derechos; (e) salud integral. El reglamento respectivo se encuentra en proceso la elaboración.

## **V. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza**

### **A. Políticas generales y grupos específicos**

94. Entre los principales avances obtenidos en el primer año de ejecución del II Plan de Acción de la PIEG 2012-2014, destaca la ampliación de la cobertura de la Red de Cuido, al incluir niños y niñas menores de 5 años en servicios de cuidado infantil con la ayuda del IMAS (remodelaciones, ampliaciones de horarios y equipamiento) y la creación de nuevas opciones con aporte de municipalidades, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas.

95. Cabe destacar la puesta en marcha del Programa “Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas adultas mayores en Costa Rica” mediante el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), ampliando las alternativas de ayuda para la población mayor en condición de pobreza y riesgo social. Especial atención merece la campaña sobre el cuidado de niñas y niños, personas con discapacidad, personas enfermas y personas mayores, en el marco de la corresponsabilidad social de los cuidados, que involucra a la familia, la empresa privada y el Estado.

96. Con estas iniciativas, el Estado reconoce que la carga del cuidado de las personas vulnerables o en estado de vulnerabilidad como lo son personas con discapacidad, NNA y personas mayores, recae principalmente sobre las mujeres, lo que inhibe las posibilidades de que estas trabajen fuera del hogar, tengan oportunidades laborales significativas para su desarrollo personal y tengan en algunos casos que sustituir su plan de vida por satisfacer las necesidades de quienes están a su cargo. Por lo anterior es que estas medidas, no sólo favorecen a los grupos con esas necesidades, sino y de manera muy especial, a las mujeres, brindándoles la oportunidad de dedicar tiempo a satisfacer sus propias necesidades e intereses o procurarse una mejor calidad de vida, independencia y recursos económicos por medio del trabajo.

## **B. Políticas dirigidas al cumplimiento de los derechos**

### **1. Educación**

97. En cuanto a la prevención de la deserción, se encuentra el programa AVANCEMOS, que es un programa social, que busca promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos. Es una “Transferencia Monetaria Condicionada”, que contribuye a incrementar los ingresos de las familias, favorecer el acceso a la educación y la universalización de la secundaria, reducir la pobreza, revertir los procesos de rezago, evitar el fracaso escolar y prevenir el trabajo infantil.

98. Este Programa, benefició a 8.000 estudiantes en el 2006; 150.000 estudiantes en el 2009, y alcanzó a 183.203 estudiantes a diciembre de 2011. El beneficio lo recibe la madre o el encargado del o la estudiante, que esté matriculado/a en cualquiera de las modalidades educativas del MEP.

99. Las familias asumen la responsabilidad de cumplir con las condicionalidades establecidas de asistencia puntual y permanente de los estudiantes a clases y aprobación del curso lectivo y tiene un monto escalonado que aumenta de conformidad con el año cursado, así se convierte en un incentivo del éxito educativo. La transferencia se paga mensualmente y se mantiene durante el resto del año, siempre y cuando el o la estudiante se mantenga en el sistema educativo. No hay límite para la cantidad de estudiantes que una familia postule mientras cumpla con los requisitos establecidos; sí se establece un tope máximo por familia de 80 mil colones mensuales (aproximadamente \$160 dólares americanos). Este programa incluye tanto a costarricenses como a jóvenes extranjeros y extranjeras.

100. Por otro lado, la educación para la sexualidad ha venido desarrollándose desde el año 2001 por medio de la “Política de educación de la expresión de la sexualidad humana” que integra la temática de manera transversal en el currículo escolar. Sin embargo, fue en el año 2009 en el programa de estudios de Educación Cívica, que por primera vez se incluyen los componentes de identidad joven, identidad sexual y diversidad (interculturalidad).

101. En el 2011, se aprueba el Programa Convivir, que busca promover el desarrollo de actividades en los centros educativos para fortalecer las relaciones de convivencia, así como propiciar relaciones basadas en el respeto, el disfrute de la diversidad, la participación y el sentido de pertenencia e identidad.

102. En junio del 2012 el Consejo Superior de Educación aprueba el “Programa de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral” que se desarrolla en la asignatura de Ciencias del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (7º, 8º y 9º años) y contempla el desarrollo de siete ejes temáticos: (a) relaciones interpersonales; (b) la cultura, poder y responsabilidad; (c) el placer como fuente de bienestar; (d) género; (e) la identidad psicosexual; (f) salud reproductiva; (g) derechos humanos.

103. La implementación de estos programas ha sido acompañada de procesos de capacitación a docentes, para promover el manejo de contenidos y de nuevas formas de mediación pedagógica y de evaluación, y ha generado espacios de participación estudiantil para promover la reflexión. El desafío ahora consiste en fortalecer su implementación y ampliar la cobertura a todos los ciclos del sistema educativo.

### **2. Salud**

104. En relación con la recomendación 91.12, cabe destacar que, existe legislación específica que regula la respuesta estatal en materia de atención médica, lo cual incluye el acceso de las mujeres a todos los servicios; el tema del aborto es motivo de discusión en

algunos círculos, sin embargo, continúa siendo un delito y solamente es permitido en caso de ser terapéutico.

105. En el año 2012 y 2013 el INAMU, trabajó prioritariamente a favor de la salud integral de las mujeres. Sus acciones se concretaron en dos ámbitos:

(a) Fortalecimiento institucional para la prevención, atención y tratamiento del cáncer de mama, con un proceso de trabajo articulado con la CCSS en las 40 clínicas de mama del país, para la transversalización de género y sensibilización de los servicios.

(b) Trabajo directo con las mujeres y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción de estilos de vida saludable en relación con el cáncer de mama.

106. Con respecto al fortalecimiento institucional y el marco normativo frente a la garantía del derecho a la salud, a la vivencia de una sexualidad segura, informada y en corresponsabilidad, Costa Rica ha suscrito y ratificado los principales tratados internacionales sobre derechos humanos y de población y desarrollo, y ha aprobado normativa nacional que facilita la ejecución de las disposiciones internacionales. Además, se han elaborado y puesto en marcha diversas políticas públicas, planes de acción y planes estratégicos, que buscan orientar la labor de las instituciones estatales.

107. En cuanto al mejoramiento del acceso a servicios de atención integral a la salud sexual y reproductiva, el desafío es incorporar como un elemento central la educación para la sexualidad. Lo anterior reviste de importancia particular ya que en los últimos diez años, la incidencia y la prevalencia del VIH en Costa Rica ha experimentado una tendencia general ascendente, el país continúa con la articulación interinstitucional en el Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA (CONASIDA), que busca visibilizar y apoyar a las mujeres que trabajan con el tema, y transversalizar el género en todos los proyectos y programas. Además, se trabaja en la capacitación, sensibilización y empoderamiento de las mujeres con VIH. Se inició un trabajo articulado, entre INAMU y la CCSS, dirigido a la población de mujeres indígenas de la zona sur del país, para apoyar las iniciativas de capacitación e información sobre el tema del VIH. Se participó en la revisión de la Ley General de VIH- Sida, que se encuentra en el Ministerio de Salud en revisión.

108. Los datos evidencian la necesidad de redoblar esfuerzos en programas amplios, integrales en educación de la sexualidad, prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluido el VIH, y de servicios de calidad y amigables en salud sexual y reproductiva para las poblaciones adolescentes y jóvenes, que aseguren además el acceso ágil a métodos de protección, y que se ajusten a sus necesidades y características. De igual manera, desde un enfoque de diversidad, los servicios además deberían considerar las necesidades específicas de poblaciones sexualmente diversas.

109. Por último, el Poder Ejecutivo, propuso un proyecto de ley para normar la técnica de la Fertilización In vitro, a cargo del Ministerio de Salud y acompañado de otras instituciones, para dar cumplimiento al fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, se presentó a la Asamblea Legislativa, la reforma del capítulo de salud sexual y reproductiva de la Ley Integral de Salud.

### **3. Agua y saneamiento**

110. La Sala Constitucional reconoce, derivado de los derechos a la salud, la vida, al ambiente sano, la alimentación y la vivienda digna<sup>4</sup>, el derecho humano al agua potable como parte del Derecho de la Constitución, esto obliga al Estado a realizar esfuerzos para garantizar el acceso al agua potable de toda la población.

111. Las instituciones públicas deben hacer un uso responsable del recurso hídrico disponible, adquiriendo certeza del agua susceptible de explotación – disponibilidad – garantizando su otorgamiento presente y la sostenibilidad del servicio, evitando que con la

utilización del recurso se produzca un riesgo ambiental que comprometa la existencia y dotación futura del líquido.

112. El AyA, como ente rector del manejo de los sistemas de abastecimiento de agua potable y tratamiento de las aguas residuales en el ámbito nacional, está desarrollando líneas de acción, tales como: el abordaje en los asentamientos, denominada “Modelo de Abordaje para los Asentamientos en Proceso de Consolidación y Precarios”, dirigido a las poblaciones vulnerables del Área Metropolitana, mediante mejoras en la infraestructura de la red de agua potable, para incorporar a aquellos que no cuentan con un acceso del servicio de agua potable en calidad.

113. El trabajo de este Modelo de Abordaje en 6 Asentamientos, ha impactado en el mejoramiento del servicio de agua potable, el incremento de calidad de vida, la implementación de mejoras en infraestructura y de mitigación del riesgo -asociado al uso inadecuado del agua en los asentamientos en precario, entre otros. Y prepara estudios para determinar la viabilidad técnica e hídrica, actualmente se está trabajando en más de 17 sistemas de acueductos indígenas y rurales, en concordancia con el ambiente.

114. Existen otros proyectos de interés:

- El **II Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural**, para mejorar el servicio de agua potable y el saneamiento básico de 14 comunidades de las Zonas Rurales de las provincias de Limón, Guanacaste, Puntarenas y Alajuela; que mejorará la condición de vida de cerca del 1% de la población nacional.
- El **Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José**, bajo el concepto de saneamiento ambiental lo que va a beneficiar a cerca de 1.070.000 habitantes al año 2015, lo que equivale al 21,40% de la población nacional.
- El **Proyecto Limón Ciudad Puerto** está en proceso de diseño final del alcantarillado sanitario que beneficiará aproximadamente a 26,514 habitantes.
- El **Programa Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo de Limón**, cuyo objetivo es la construcción de obras de mejora en los sistemas de acueductos de 43 comunidades a nivel nacional y un alcantarillado sanitario en Puerto Viejo de Limón; con una población beneficiada de 2.283.947 habitantes.

115. No obstante lo anterior, el Estado reconoce que tiene algunos desafíos para lograr el acceso universal de todos y todas los y las costarricenses al servicio de agua potable, y que debe tomar mayores acciones tendientes a la eliminación de brechas en el acceso.

#### 4. Vivienda

116. Durante los últimos cuatro años el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos(MIVAH), ha orientado y coordinado el tema de vivienda, asentamientos humanos y ordenamiento territorial, con el propósito de encauzar el trabajo hacia la construcción de política de Estado en estos campos. A partir del trabajo interinstitucional se publicó oficialmente en mayo 2013, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2012-2040 y en diciembre, el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial con un Horizonte al año 2020. Asimismo, está en proceso de publicación oficial la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos y su plan de acción con un horizonte de trabajo al año 2030.

#### 5. Empleo y derechos laborales

117. De acuerdo con la recomendación 59, con las reformas a la ley Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia” del 2010, se dan cambios importantes,

incluyen el deber de prevención, se amplía el ámbito de aplicación a hombres y mujeres, y se amplían la relación contemplando el acoso entre iguales en jerarquía, usuarios y usuarias inferior a superior jerárquico y viceversa, se amplía al ámbito de trabajo de educativo, a las denuncias se les garantiza la confidencialidad, un régimen sancionatorio y el principio de *In dubio pro* víctima. A pesar de estos avances normativos, la mayor dificultad en la aplicación de la ley se encuentra en el sector privado.

118. En materia de la lucha contra el trabajo infantil, se han desarrollado esfuerzos de política pública, bajo la rectoría del MTSS, con el apoyo técnico y económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con acciones para impulsar el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales de las personas menores de edad. En el marco del fortalecimiento del empleo decente en la Región de las Américas (Agenda hemisférica de las Américas 2006), los gobiernos propusieron la eliminación progresiva del trabajo infantil, fijando dos metas políticas regionales: a. Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015; b. Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

119. Para esto, Costa Rica desarrolló el marco estratégico nacional “*Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de Trabajo Infantil y de sus peores formas*” que promueve la articulación entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la Protección de las personas adolescentes trabajadoras. El mismo tiene seis dimensiones: lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento.

120. Mediante diversas gestiones del MTSS, el INEC y la OIT, se incorporó un módulo de trabajo infantil y adolescente en la Encuesta Nacional de Hogares del año 2011. Los resultados obtenidos permiten visualizar a la población menor de edad trabajadora para orientar y focalizar las acciones en las zonas de mayor incidencia. Este resultado estadístico evidencia una disminución significativa de la tasa de participación de la población menor de edad trabajadora que pasó de 1.113.523 en el 2002, a 1.022.131 en el 2011.

121. Por su parte, la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA), como órgano responsable de dirigir la política y las acciones concretas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en este tema, dio énfasis a cumplir con la meta del Plan Nacional de Desarrollo para “disminuir la participación de los niños y niñas en actividades laborales y retirar a las personas menores de edad de las peores formas de trabajo a fin de garantizar el disfrute pleno de sus derechos según las leyes nacionales y los convenios internacionales ratificados”. Los datos estadísticos reflejan que la política pública implementada en los últimos años es afirmativa y evidencia una evolución educativa sostenida y significativa en la lucha contra la erradicación del trabajo infantil y la protección de la población adolescente trabajadora.

## Notas

<sup>1</sup> Víctimas de trata.

Nacionalidad	Fines	Mujer		Hombre		Total
		Adulta	Mujer PME	Adulto	Hombre PME	
Colombiana	Laboral	1				1
Colombiana	Tráfico Ilícito de Órganos	1				1

Costa Rica	Sexual	1	3	4
Costa Rica	Tráfico Ilícito de Órganos	2		2
Costa Rica	Tráfico Ilícito de Órganos		10	10
El Salvador	Laboral	2		2
Nicaragua	Sexual	4		4
Nicaragua	Laboral		1	1
República Dominicana	Matrimonio Servil	1		1
República Dominicana	Sexual	3		3
<b>Total General</b>				<b>29</b>

---

<sup>2</sup> Ver sentencias N° 6336 y N° 7980 del 2005, Voto N° 11762 del 2006. Del año 2009 la N° 1332 y N° 6558. Del 2011 N° 2011-3742, la N° 4815, en 2012 los votos N° 3742, el N° 2053, N° 5310, el Voto N° 6925 el N° 5740.

<sup>3</sup> Sentencia 2006-7262 Sala Constitucional.

<sup>4</sup> Sentencias Sala Constitucional, 8767-09 del año 2009 y 6922-10 del 2010.

---